8568

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N°11195-2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 4315 de fecha 27.03.2024, se aprueba el contrato a favor de doña **ROSA MANUELA PEREZ SANCHEZ,** DNI. N° 70406365, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 14132 de Las Lomas, a partir del 05.03.2024 hasta el 31.12.2024;

Que, mediante Oficio N° 3960-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 19.09.2024, la UGEL Tambogrande remite el Oficio N° 95-2024-GR-DREP-UGEL.T-NDGE.LL-IE.14132 LAS LOMAS-D de fecha 19.09.2024, a través del cual el Director de la I.E. N° 14132 de Las Lomas, informa la renuncia a partir del 18.09.2024, de doña **ROSA MANUELA PEREZ SANCHEZ,** DNI. N° 70406365, al cargo de Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la institución educativa a su cargo;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 30.1, inciso a) del DS. N° 020-2023-MINEDU mediante el cual se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: es motivo de resolución del contrato del servicio docente, LA RENUNCIA; motivo por el cual es necesario dar por concluido los efectos de la RDR. N° 4315 - 2024, conforme se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 482-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 020-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 18.09.2024, los efectos de la RDR. N° 4315 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña **ROSA MANUELA PEREZ SANCHEZ,** DNI. N° 70406365, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 14132 de Las Lomas, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Tambogrande, mediante Oficio N° 3960-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 19.09.2024. **(Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley en la dirección antes señalada y demás estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!